



**Dirección  
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA**



**IMPONE MULTA A CONTRATISTA PGC INGENIEROS LIMITADA, POR INCUMPLIMIENTO A CONTRATO “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22.**

**VALLENAR, 08 ENE 2024**

**DECRETO EXENTO N.º 00051**

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N°43 de fecha 04 de enero de 2024 que deja sin efecto Decreto Exento N°840 de fecha 14 de marzo de 2023.
2. Decreto Exento N°4306 de fecha 24 de noviembre de 2023, que aprueba cuarta modificación al contrato de suministro, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y PGC INGENIEROS LTDA.
3. Decreto Exento N°2811 de fecha 14 de agosto de 2023, que aprueba tercera modificación al contrato de suministro, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERÍA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y PGC INGENIEROS LTDA.
4. Decreto Exento N°840 de fecha 14 de marzo de 2023 que aprueba Modificación de contrato de suministro, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y PGC INGENIEROS LTDA.
5. Decreto Exento N°348 de fecha 26 de enero de 2023 que aprueba Modificación de contrato de suministro, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y PGC INGENIEROS LTDA.

6. Decreto Exento N°3663 de fecha 04 de noviembre de 2022 que aprueba Contrato de Suministro, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y PGC INGENIEROS LTDA.
7. Correo Electrónico emitido por don Patricio Gálvez Castro, Ingeniero Civil, representante legal de PGC Ingenieros Ltda., con fecha 05 de enero de 2024 a las 00:01 Horas, manifestando conformidad con la aplicación de multas.
8. Correo Electrónico emitido por don Sergio Muñoz Argomedo, Administrativo del Departamento de Proyectos de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, con fecha 04 de enero de 2024 a las 16:53 horas, informando a la contratista PGC Ingenieros Ltda., de la aplicación de multas en relación contrato de suministro denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22.
9. Informe – Reunión de Coordinación 12/12/2023, Estado de Pago Etapa 1, Actualización del Estudio de Ingeniería y Evaluación Socioeconómica del Estudio Prolongación A. Matta. Licitación ID: 2322-110-LQ22, suscrito por doña María Luisa Del Pino Arcos, Arquitecto SECPLA.
10. Informe N°CINT-100024-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, que devuelve decreto de pago, por razones que indica, suscrito por doña Celica Medina Tapia, Directora de Control Interno.
11. Informe N°218/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, pronunciamiento jurídico en relación a la situación del Contrato de Suministro, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22, suscrito por don Luis Escobar Moore, Director Jurídico.
12. Informe Unidad Técnica de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por María Luisa Del Pino Arcos, Arquitecto SECPLA, “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”.
13. Informe Unidad Técnica – SECPLA, Etapa 1 – Corregida, de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por doña María Luisa Del Pino Arcos, Arquitecto SECPLA, “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”.
14. Informe suscrito por don Patricio Galvez Castro, contratista PGC Ingenieros Ltda., con fecha 06 de marzo de 2023, solicitando reprogramación Etapa 1, relativo a contrato

denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”.

15. Informe AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MODIFICACIÓN DE ETAPA 1, de fecha 29 de diciembre de 2022, suscrito por doña María Luisa Del Pino Arcos, Arquitecto SECPLA, “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”
16. Informe suscrito por don Patricio Gálvez Castro, contratista PGC Ingenieros Ltda., con fecha 28 de diciembre de 2022, solicitando reprogramación de etapas, relativo a contrato denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”.
17. Memo N°14 de fecha 05 de enero de 2024, suscrito por Director SECPLA, don Rodrigo Ocaranza Salomón, mediante el cual informa de la aplicación de multas a la consultora PGC Ingenieros Ltda.
18. Memo N°529 de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por don Rodrigo Ocaranza Salomón, Director SECPLA, en virtud del cual, solicita a la Dirección Jurídica modificación de Contrato de Suministro, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22.
19. Memo N°511 de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito por don Rodrigo Ocaranza Salomón, Director SECPLA, que solicita pronunciamiento a la Dirección Jurídica relativo a la situación del Contrato de Suministro, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22.
20. Memo N°510 de fecha 13 de octubre de 2023, suscrito por don Rodrigo Ocaranza Salomón, Director SECPLA, en respuesta por situación del Contrato de Suministro, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22.
21. Memo N°506 de fecha 12 de octubre de 2023, suscrito por doña Teresa Illanes Morales, Directora de Administración y Finanzas (S), en virtud del cual devuelve documentación a SECPLA, relativa a Contrato de Suministro, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA

CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22.

22. Memo N°410 de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por don Rodrigo Ocaranza Salomón, Director SECPLA, en virtud del cual, solicita a la Dirección Jurídica modificación de Contrato de Suministro, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22.
23. Memo N°131 de fecha 10 de marzo de 2023, suscrito por don Carlos Montaña Pedemonte, Director SECPLA (S), en virtud del cual, solicita a la Dirección Jurídica modificación de Contrato de Suministro, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22.
24. Memo N°35 de fecha 18 de enero de 2023, suscrito por don Rodrigo Ocaranza Salomón, Director SECPLA, en virtud del cual, solicita a la Dirección Jurídica modificación de Contrato de Suministro, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22 y rectifica Memo N°34 SECPLA.
25. Memo N°34 de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por don Rodrigo Ocaranza Salomón, Director SECPLA, en virtud del cual, solicita a la Dirección Jurídica modificación de Contrato de Suministro, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22.
26. Memo N°506 de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por don Rodrigo Ocaranza Salomón, Director SECPLA, que informa observaciones al Contrato de Suministro, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22.
27. Bases Administrativas Especiales de licitación ID 2322-110-LQ22, “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”.
28. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.

29. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021 que nombra a don Armando Flores Jiménez como Alcalde de la comuna de Vallenar.
30. Decreto Exento N°3157, de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante.
31. La Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N°250 y sus modificaciones.
32. Dictámenes N°65.769 y 65.791 de 2014, y N°21.861 de 2018 emanados de la Contraloría General de la República.
33. Y, teniendo presente las atribuciones conferidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública a través del portal Mercado Público, con la ID: 2322-110-LQ22, denominada “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, adjudicándose al proveedor PGC Ingenieros Ltda., mediante el Decreto Exento N°3337 de fecha 18 de octubre del año 2022, por ser conveniente a los intereses de la municipalidad, de acuerdo a las bases administrativas especiales, bases técnicas y la oferta presentada por la empresa contratante.
2. Que, mediante el Decreto Exento N°3663 de fecha 04 de noviembre de 2022, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba Contrato de Suministro, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22, suscrito por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el proveedor adjudicado PGC Ingenieros Ltda., con fecha 04 de noviembre de 2022.
3. Que, dicho contrato fue modificado, en primera instancia, con fecha 23 de enero de 2023, aprobado mediante el Decreto Exento N°348 de fecha 26 de enero de 2023, con fundamento y considerando, el Informe de Ampliación de Plazo y Modificación Etapa I, de fecha 29 de diciembre de 2022, emanado de la Unidad Técnica, e Informe emanado del contratista PGC Ingenieros Ltda., con fecha 28 de diciembre de 2023.
4. Posteriormente, la Ilustre Municipalidad de Vallenar aprobó la segunda modificación de contrato, por mutuo acuerdo de las partes, mediante el Decreto Exento N°840 de fecha 14 de marzo 2023, conforme a lo solicitado mediante Memo N°131 de fecha 10 de marzo de 2023, suscrito por don Carlos Montaña Pedemonte, Director (S) SECPLA, indicando

en forma clara y expresa lo que debía modificarse, basado en el carta/informe emitido por PGC Ingenieros Ltda., con fecha 06 de marzo de 2023.

5. Luego, dicho contrato fue modificado, por mutuo acuerdo de las partes, en dos ocasiones más, una tercera modificación suscrita con fecha 08 de agosto de 2023, y aprobada mediante Decreto Exento N°2811 de fecha 14 de agosto de 2023; y, una cuarta modificación suscrita con fecha 23 de noviembre de 2023, aprobada mediante Decreto Exento N°4306 de fecha 24 de noviembre de 2023.
6. **Que, mediante Decreto Exento N°43 de fecha 04 de enero de 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dejó sin efecto la segunda modificación de contrato aprobada por Decreto Exento N°840 de fecha 14 de marzo 2023,** por carecer ésta de un informe de la Unidad técnica que justifique debidamente un aumento de plazo de entrega de la Etapa 1, conforme a lo observado por doña Celica Medina Tapia, Directora de Control Interno, tanto en el Informe N°CINT-100024-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, como en Reunión de Coordinación de fecha 12 de diciembre de 2023, que consta en informe suscrito con idéntica fecha por María Luisa Del Pino, Arquitecto SECPLA.
7. Que, habiéndose dejado sin efecto la segunda modificación de contrato, como se indica precedentemente, **existe un retraso de 10 días corridos por parte de la consultora PGC Ingenieros Ltda., en la Etapa 1 del proyecto “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”,** por lo que, **en aplicación de lo estipulado en la cláusula décimo primera del contrato y el artículo vigésimo cuarto de las bases administrativas especiales de la licitación ID 2322-110-LQ22, corresponde la aplicación de multas por los 10 días de atraso en la entrega de la etapa 1.**
8. El incumplimiento del plazo contractual en la entrega de la Etapa 1 por un retraso de 10 días, ante lo cual, **mediante Correo Electrónico** emitido por don Sergio Muñoz Argomedo, Administrativo del Departamento de Proyectos de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, con fecha 04 de enero de 2024 a las 16:53 horas, **se informa a la contratista PGC Ingenieros Ltda.,** a la dirección de correo electrónico indicada por su representante legal, don Patricio Gálvez Castro, en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **de la determinación de aplicar la multa de 0,5 (por mil) del monto neto del contrato por cada día de atraso,** conforme a lo estipulado en el contrato de suministro denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, ID 2322-110-LQ22 y sus bases administrativas especiales.
9. **La respuesta de PGC Ingenieros Ltda.,** efectuada por el representante legal de la empresa, don Patricio Gálvez Castro mediante correo electrónico emitido con fecha 05

de enero de 2024 a las 00:01 horas, **manifestando estar de acuerdo y conforme con la comunicación de la multa, indicando no tener objeción alguna.**

10. Que, la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, investida en la calidad de Unidad Técnica del contrato de suministro denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y PGC Ingenieros con fecha 04 de noviembre de 2022, interpone una multa de 0,5 (por mil) del monto neto del contrato por cada día de atraso, lo cual equivale a \$108.000 (ciento ocho mil pesos), por los 10 días de atraso, equivale a la suma total de \$1.080.000 (un millón ochenta mil pesos), con finalidad de sancionar la empresa contratista PGC Ingenieros Ltda., sujetándose estrictamente a lo establecido en el numeral 1.- de la cláusula décimo primera del contrato y el artículo vigésimo cuarto de las bases administrativas especiales de la licitación, que reza: “(...) *En caso de incumplimiento o faltas por parte del Consultor se aplicarán las multas que a continuación se detallan: 1.- Multa por incumplimiento del plazo contractual será de 0,5 (por mil) del monto Neto del Contrato, por cada día de atraso, con un tope de hasta 36 días corridos. Esta multa se hará efectiva descuento en los pagos realizados al consultor. Si alcanzare el tope de días de atrasos, se procederá a la liquidación anticipada del contrato sin perjuicio de hacer valer la garantía por fiel cumplimiento de éste. (...).*”.
11. Que, la Contraloría General de la República en su variable jurisprudencial, y entre otras, en los dictámenes N°65.769 y 65.791 de 2014, y N°21.861 de 2018, ha referido que la estricta sujeción a las bases “(...) *constituye un principio rector que rige tanto el desarrollo del proceso licitatorio como la ejecución del correspondiente contrato y que dicho instrumento, en conjunto con la oferta del adjudicatario, integran el marco jurídico aplicable a los derechos y obligaciones de la Administración y del proveedor, a fin de respetar la legalidad y transparencia que deben primar en los contratos que celebren*”. Además, que, “(...) *el fundamento que origina las multas es un incumplimiento contractual y no una infracción, por lo que no revisten la calidad de una sanción administrativa. Más bien se trata de una consecuencia jurídica de una situación expresamente prevista en las bases y en el contrato*”.
12. Y, por tanto, en aplicación de la normativa vigente, estándares administrativos, las disposiciones contenidas en el contrato de suministro denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, suscrito con fecha 04 de noviembre de 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la consultora PGC Ingenieros Ltda., se procede a decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

**I.- IMPÓNGASE**, la multa de 0,5 (por mil) del monto neto del contrato por cada día de atraso a la empresa **PGC INGENIEROS LTDA.**, Rol Único Tributario N°77.017.550-K, lo cual equivale a \$108.000 (ciento ocho mil pesos); y **por los 10 días de atraso, asciende a la suma total de \$1.080.000 (un millón ochenta mil pesos)**., como consecuencia de lo estipulado en el contrato de suministro denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE INGENIERIA Y EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN AVENIDA MATTA, VALLENAR”, Licitación Pública ID 2322-110-LQ22, suscrito entre las partes con fecha 04 de noviembre del año 2022, aprobado en virtud del Decreto Exento N°3663 de fecha 04 de noviembre de 2022, y sus bases administrativas especiales.

**II.- EL VALOR** de la multa impuesta es de 0,5 (por mil) del monto neto del contrato por cada día de atraso, lo cual equivale a \$108.000 (ciento ocho mil pesos); y **por los 10 días de atraso, asciende a la suma total de \$1.080.000 (un millón ochenta mil pesos)**, la cual se hará efectiva por descuento en un próximo pago que se realice a la empresa contratista.

**III.- NOTIFÍQUESE** la multa impuesta en el presente acto administrativo, por la Secretaría Comunal de Planificación en su calidad de Unidad Técnica, a la empresa contratista **PGC INGENIEROS LTDA.**, mediante carta certificada, de conformidad a las bases administrativas de la licitación pública ID 2322-110-LQ22 y al Artículo 46 de la Ley N°19.880, indicando que consta de un plazo de 05 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, para reponer en contra del presente decreto, mediante presentación por escrito, ante el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

**IV.- ENTRÉGUESE** los antecedentes que correspondan a la Secretaría Comunal de Planificación en su calidad de Unidad Técnica, a objeto de que realice la tramitación correspondiente para notificar a la contratista de la multa impuesta.

V.- **REMÍTASE** el presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, a objeto de que se tenga presente el descuento por concepto de la multa impuesta, una vez transcurrido el plazo indicado precedentemente y la empresa no repusiere al presente decreto, al momento de realizar el pago debido al contratista.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MARÍA FUENTES CRUZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S).**



  
**ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**  
**ALCALDE DE LA COMUNA.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- PGC Ingenieros Ltda. (Carta Certificada).
- SECPLA (Copia física).
- DAF (1 copia física).
- Dirección de Control Interno (Copia digital).
- Dirección Jurídica (1 copia física)
- Of. Transparencia Municipal (1 copia física).
- Of. de partes (1 copia física). /

AFJ/MFC/PGM/acc.



**Vallenar**  
**Avanza**